



Institución  
**Universitaria**  
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de  
**Universidad y Humanidad**

**RESOLUCIÓN N° 0100**  
**Del 31 de enero de 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES QUE SE EJECUTARÁ POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO DURANTE LA VIGENCIA 2023”**

El rector del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, en atención al artículo 209 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1.996, la ley 1474 de 2011, Decreto con Fuerza de Ley 019 de 2012, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y, en especial, las otorgadas en los literales a), b) y c) del artículo 24 del Estatuto General, Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Instituto Tecnológico Metropolitano para su funcionamiento, inversión y organización requiere un Plan Anual de Adquisiciones, que deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General para la vigencia 2023 y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.
2. Que de conformidad con la necesidad de bienes, obras y servicios de cada una de las dependencias que hacen parte del Instituto Tecnológico Metropolitano, es necesario plasmar de manera detallada y concreta los requerimientos del Instituto Tecnológico Metropolitano para el año 2023.
3. Que los valores presentados en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Tecnológico Metropolitano son tomados de valores históricos ajustados y/o de consultas del mercado.
4. Que el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente Acto Administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Desarrollo y Plan de acción del Instituto Tecnológico Metropolitano de bienes, obras y servicios de conformidad con el PAC.
5. Que en mérito de lo expuesto el Rector del Instituto Tecnológico Metropolitano,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de: BIENES OBRAS Y SERVICIOS del Instituto Tecnológico Metropolitano para la vigencia fiscal 2023, por un valor total de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$45.134.410.456).**





Institución  
**Universitaria**  
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de  
**Universidad y Humanidad**


**ARTICULO 2º.** El Plan Anual de Adquisiciones, podrá ser ajustado, lo cual será debidamente justificado con base en las variaciones que surjan como resultado del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2025 aprobado por el Consejo Directivo de la Entidad, los ajustes al Plan de Acción 2023 y las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia.

**ARTICULO 3º.** Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la página Web Institucional [www.itm.edu.co](http://www.itm.edu.co), dando cumplimiento al Artículo 74 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

**ARTICULO 4º.** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Medellín a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

  
Proyectó: NATALIA SÁNCHEZ VILLADA

  
Revisó: LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ

Nidia Torres H  
Revisó: NIDIA TORRES HOLGUIN

  
Aprobó: EDUARD ALBERTO GARCÍA GALEANO

  
Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ

[www.itm.edu.co](http://www.itm.edu.co)

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354, Vía al Volador

Teléfono: (+574) 440 51 00 Fax: (+574) 440 51 02 / Medellín – Colombia / Código Postal: 050034

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN VIGILADA MINEDUCACIÓN



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación